

En atención al requerimiento efectuado dentro del juicio de amparo indirecto 559/2018-I presentado por la Víctima indirecta L.G.V. por la desaparición de G.G.V. mismo que me fue notificado en fecha 3 de julio de 2018, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 27 de marzo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0000855/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre **J.M.R.** en agravio y por la desaparición de las víctimas directas J.D.T.G. y G.G.V., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción en razón de especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF) recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000279/2018**.

## AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

**A.- Del día 5 al 11 de agosto de 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:**

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**B.- Del día 5 al 11 de agosto de 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:**

a) **De naturaleza investigativa:**

A través de los oficios FEIDDF-EIL-E3-564/2022, FEIDDF-EIL-E3-565/2022, IDDF-EIL-E3-566/2022, y FEIDDF-EIL-E3-567/2022, de fechas 09 de agosto de 2022 se rindió información, al area de Recomendaciones de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, respecto del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la CNDH adentro de la Recomendación 36VG/2020.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**C.- Del día 5 al 11 de agosto de 2022, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:**

a) **De naturaleza investigativa:**

En fecha 08 de agosto de 2022, se recibió respuesta por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Quintana Roo, en relación a la solicitud que realizara esta Fiscalía, para la búsqueda de posibles registros a nombre de las víctimas directas.

A través de correo electrónico, se reciben respuesta por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Jalisco, en relación a la solicitud que realizara esta Fiscalía, para la búsqueda de posibles registros a nombre de las víctimas directas.

A través de correo electrónico, se reciben respuesta por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Baja California Sur, en relación a la solicitud que realizara esta Fiscalía, para la búsqueda de posibles registros a nombre de las víctimas directas.

A través de correo electrónico, se reciben respuesta por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guanajuato, en relación a la solicitud que realizara esta Fiscalía, para la búsqueda de posibles registros a nombre de las víctimas directas.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.